



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000119 -2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 MAR 2013

VISTO:

La Carta Nº 002-2013/CONSORCIO PEDREGAL, de fecha 28 de Febrero del 2013, Informe Nº 135-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, de fecha 01 de Marzo del 2013, Informe Nº 215-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Marzo del 2013, y Proveído de fecha 04 de Marzo del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre del 2012; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 023-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO PEDREGAL, para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado ascendente a S/. 752,407.61 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 61/100 NUEVOS SOLES); y un plazo de Ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 002-2013/CONSORCIO PEDREGAL, de fecha 28 de Febrero del 2013, el Representante Común de la Empresa Contratista CONSORCIO PEDREGAL, solicita la Recepción de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debido a que se ha concluido la obra al 100% de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe Nº 135-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, de fecha 01 de Marzo del 2013, el Ing. Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui, en calidad de Inspector de Obra hace de conocimiento que mediante Asiento 38 de folio 20 del cuaderno de Obra, la culminación al 100% de las metas señaladas en el Expediente Técnico como en el Expediente del Adicional de Obra Nº 01, Referente a la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme lo establece el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la recepción de la misma.

Que, mediante Informe Nº 215-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras indica que habiendo el Inspector de Obra informado la culminación de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", al 100%, ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO PEDREGAL, por lo que de conformidad con el art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho Sub Gerente de Obras alcanza su propuesta de Designación de comité de Recepción de Obra, quedando integrado por los siguientes profesionales:

ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO
ING. MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI
ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA

Presidente.
Miembro.
Miembro.



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000119 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 MAR 2013

Que, mediante proveído de fecha 04 de Marzo del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 215-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución de Designación del Comité de Recepción de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", Integrado por los siguientes profesionales.

- ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO Presidente.
- ING. MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI Miembro.
- ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA Miembro.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no menor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente....En un plazo no menor de (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de instalaciones y equipos...."

Que, del análisis de lo Informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y en amparo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, se concluye que es procedente la Designación del Comité de Recepción de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", Integrado por los siguientes profesionales.

- ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO Presidente.
- ING. MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI Miembro.
- ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA Miembro.



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000119 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 MAR 2013

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros de Comité de Recepción, Empresa Contratista **CONSORCIO PEDREGAL**, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL REPEDO SARVEDRA-GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

